



**DECRETO N° 065/19.- Incremento Asignación Familiar.-**

Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Junio de 2019.-

**VISTO:**

El Decreto N° 1.438 del M.E.H.F. de la Pcia. de Entre Ríos.  
Expte. N° 2.275.255/19;

**CONSIDERANDO:**

Que, por dicha norma se estableció el monto de las Asignaciones Familiares, y el monto de los Haberes Nominales que determinan el valor a percibir por tales conceptos.-

Que, a partir de Mayo de 2019, han entrando en vigencia incrementos otorgados a las remuneraciones en esta Administración Pública Provincial.-

Que, de acuerdo a la norma referenciada se hace necesario modificar la escala de haberes nominales teniendo en cuenta el equilibrio presupuestario y los recursos corrientes disponibles.-

Que, es decisión de este Municipio, mantener una política salarial acorde a los tiempos que se viven, y en consonancia con la administración Pública Provincial.-

Que, se han tomado las previsiones presupuestarias y financieras, para atender al gasto que los incrementos originan.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA MANTERO,  
EN USO DE SUS FACULTADES;**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- ESTABLÉCESE**, a partir del 1º de Mayo de 2019, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal / Asignación por Hijo	hasta \$ 30.377,00	\$ 2.031,00
	mayor \$30.377,00 hasta \$38.652,00	\$ 1.368,00
	mayor \$38.652,00 hasta \$85.310,00	\$ 825,00
	mayor \$85.310,00	\$ 423,00
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	hasta \$ 38.652,00	\$ 6.620,00
	mayor \$38.652,00 hasta \$85.310,00	\$ 4.681,00
	mayor \$85.310,00	\$ 2.953,00
Asignación por Nacimiento	hasta \$85.310,00	\$ 2.367,00
	mayor \$85.310,00	\$ 1.451,00
Asignación por Adopción	hasta \$85.310,00	\$ 14.173,00
	mayor \$85.310,00	\$ 8.723,00
Asignación por Matrimonio	hasta \$85.310,00	\$ 3.546,00
	mayor \$85.310,00	\$ 2.181,00

**ARTICULO 2º).- ESTABLÉCESE**, a partir del 1º de Junio de 2019, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal / Asignación por Hijo	hasta \$ 30.377,00	\$ 2.250,00
	mayor \$30.377,00 hasta \$38.652,00	\$ 1.515,00
	mayor \$38.652,00 hasta \$85.310,00	\$ 914,00
	mayor \$85.310,00	\$ 469,00
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	hasta \$ 38.652,00	\$ 7.331,00
	mayor \$38.652,00 hasta \$85.310,00	\$ 5.184,00
	mayor \$85.310,00	\$ 3.271,00
Asignación por Nacimiento	hasta \$85.310,00	\$ 2.622,00
	mayor \$85.310,00	\$ 1.607,00
Asignación por Adopción	hasta \$85.310,00	\$ 15.696,00
	mayor \$85.310,00	\$ 9.664,00
Asignación por Matrimonio	hasta \$85.310,00	\$ 3.927,00
	mayor \$85.310,00	\$ 2.416,00

**ARTICULO 3º).- REGISTRESE**, Comuníquese, etc.-

LUIS HERNAN NIZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA MANTERO

JORGE EDUARDO HOLZMAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE VILLA MANTERO